

**Res. Exenta N° 015/00378**

**REF. Autoriza rendición de facturas fuera de  
plazo**

**COPIAPÓ, 27 de noviembre de 2015**

**VISTOS:**

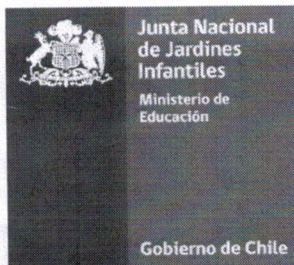
Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República Resolución Exenta N° 015/ 0159 de 14 de Mayo de 2013; Resolución N° 015/190 de 07 de Diciembre de 2012, Resolución N° 015/0026 de 04 de Febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que ,a través de Oficio Circular N° 015/00091 de fecha 05 de Junio de 2014 , la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines , instruye medidas para el tratamiento de rendiciones de cuentas de entidades administradoras VTF.
- 2.- Que dicho oficio circular respecto de plazo de presentación de facturas y boletas señala lo siguiente “ Las entidades administradoras deberán rendir los gastos producidos por la operación de los jardines infantiles , al mes siguiente de otorgada la transferencia. Por tanto, deberán procurar el pago oportuno de sus obligaciones financieras , dado que se aplicará un plazo de 90 días (tres meses) de emitida una factura para ser rendida a los fondos de transferencia , en el entendido que la obligación de una entidad es ocupar los fondos transferidos mensualmente , debiendo cumplir además con el plazo convenido con el proveedor para el pago del bien o servicio .En este sentido , no podrán aprobarse facturas cuyas fechas de emisión exceda los 90 días hacia atrás del proceso que se esté rindiendo dentro del ejercicio presupuestario anual.
- 3.-Que , de acuerdo a lo informado por la Encargada de Transferencia de Fondos , desde nivel central se ha delegado en la Directora Regional la facultad de autorizar en forma excepcional la rendición de facturas fuera de plazo.
- 4.- Que, es de público conocimiento como consecuencia del frente de mal tiempo que afectó los días 25, 26 y 27 de marzo de 2015 en la Región de Atacama se produjeron inundaciones, derrumbes , aluviones de roca y barro , avalanchas de lodo y piedras y desbordes de ríos y otros cursos de agua , provocando muertes , lesiones y el aislamiento de personas en diversos sectores de la Región , sin perjuicio de los daños materiales en muebles e inmuebles y la interrupción de los suministros de luz y agua.
- 5.- Que, respecto la Región de Atacama a través de los Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 25 de marzo de 2015, se declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública y el N° 354, de 2015, se declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama

24





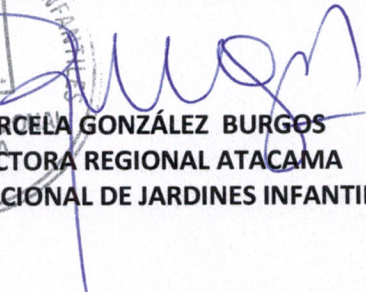
6.- Asimismo a través de solicitud N° 159 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura solicita autorización para la rendición de facturas de fuera de plazo en el proceso correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015, de las Ilustres Municipalidades de Copiapó, Caldera, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Diego de Almagro y a los administradores Ejército de Salvación y Hogar de Cristo, teniendo en consideración los múltiples inconvenientes que han surgido en la rendición de cuentas que efectúan los administradores de fondos producto de las consecuencias de la catástrofe acontecida el día 25 de marzo en la Región.

7.- Que, se requiere la dictación del correspondiente acto administrativo que autorice la rendición de las facturas fuera de plazo.

#### **RESUELVO:**

**1°.AUTORIZASE, en forma excepcional** a las entidades administradoras Ilustre Municipalidad de, Copiapó, Caldera, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Diego de Almagro y a los administradores Ejército de Salvación y Hogar de Cristo, para rendir facturas fuera de plazo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/MWB/ACO/aco  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Directora Regional
2. I. Municipalidad de Copiapó
3. I. Municipalidad de Caldera
4. I. Municipalidad de Vallenar
5. I. Municipalidad de Freirina
6. I. Municipalidad de Tierra Amarilla
7. I. Municipalidad de Diego de Almagro
8. Hogar de Cristo
9. Encargada de Transferencia
10. Unidad Jurídica
11. Of. de Partes